VOTO RAZONADO QUE EMITE LA CONSEJERA ELECTORAL YARELI ALVAREZ MEZA EN RELACIÓN AL ACUERDO ITE-CG 76/2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADECUACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES **PERMANENTES** DE PRERROGATIVAS, **PARTIDOS** POLÍTICOS. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN; DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL. CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA; DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA; DE QUEJAS Y DENUNCIAS; DE GOBIERNO INTERNO: DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE VIGILANCIA Y REGISTRO DE ELECTORES; Y LA DE IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN; Y DE MANERA TEMPORAL LAS COMISIONES DE REGISTRO DE CANDIDATOS Y **BOLETAS** ELECTORALES, DE **SEGUIMIENTO** DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, Y DE DEBATES; PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO.

Con fundamento en el artículo 61, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, me permito emitir voto razonado, respecto al proyecto de acuerdo que se presenta, pues si bien acompaño el sentido del acuerdo en lo general, por cuanto hace a la temporalidad con la que se considera se crea la Comisión de Vigilancia del Registro de Electores, considero necesario exponer:

La Comisión de Vigilancia del Registro de Electores a la que mediante el presente acuerdo en el considerando V, punto 6 se enuncia como una Comisión de Carácter Permanente, por tanto la <u>creación de la Comisión es a partir de la aprobación del Acuerdo ITE-CG 76/2017</u>, como bien se expresa en los antecedentes del Acuerdo en comento, dicha Comisión anteriormente fue aprobada con carácter temporal.

Lo anterior es importante a efecto de dar certeza jurídica a los actos de quienes en su caso integremos la Comisión, y así dar cumplimiento a los artículos 2, 5 y 19 de la Ley de Instituciones y procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Es por lo expuesto que emito voto particular.

Mtra. Yareli Alvarez Meza

Consejera Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones